



El Superior Tribunal de Justicia resolvió otorgar licencia especial por 14 días al personal del Poder Judicial de la provincia que regrese de viaje desde áreas de circulación y transmisión de coronavirus, aunque no presenten síntomas de la enfermedad, a fin de que permanezcan en su domicilio sin concurrencia y evitando el contacto social.

La medida fue dispuesta esta mañana mediante la Resolución 69/20 de Superintendencia, a través de la cual el STJ adhiere a la medida ordenada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

La cartera laboral resolvió otorgar licencia excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

En el punto 2º la resolución ministerial dispone que la licencia establecida no afectará la normal percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o Convenio les correspondiere percibir.

La medida fue dictada atento a que el coronavirus se extiende aceleradamente a nivel mundial y que el virus que causa la enfermedad se está propagando de persona a persona, resultando de vital importancia la pronta aislación de ellas para que no representen un riesgo de infección para otras.

En este contexto -dice la resolución- es necesario atender desde el ámbito laboral las contingencias que genera esta urgente necesidad de aislamiento de personas en riesgo

Otorgan 14 días de licencia al personal que regrese de áreas de circulación y transmisión de Coronavirus

Categoría: Resoluciones y Otros

Publicado: Martes, 10 Marzo 2020 11:41

eventual de padecer la enfermedad, correspondiendo brindar a los trabajadores y trabajadoras, tanto del sector público como en el sector privado en relación de dependencia, las garantías que derivadas de su relación de trabajo pudieran verse afectadas por esta contingencia, de manera tal que la misma no altere los derechos que le son normativamente reconocidos.

El Ministerio de Salud de la Nación recomendó que en caso de estudiantes o personal de los establecimientos que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia y Alemania -y los que indicare el organismo nacional-, aunque no presenten síntomas, permanezcan en el domicilio sin concurrencia y evitar el contacto social por 14 días.

El STJ compartió plenamente el espíritu de la decisión adoptada a nivel nacional y dictó esta mañana la resolución administrativa adhiriéndose a sus términos, otorgando 14 días de licencia a los agentes que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus.

La resolución lleva las firmas del presidente del STJ, Marcos Bruno Quinteros y los ministros Guillermo Horacio Alucín, Ricardo Alberto Cabrera, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll.